



Acuerdo No. RG/006/2013

ACUERDO que regula la operación del Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA.

En Guadalajara, Jalisco a los 16 dieciséis días del mes de septiembre de 2013 dos mil trece. El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. La investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional, visión 2030, estableció la línea estratégica de Investigación, definiendo sus políticas que son:
 - a) Impulsar la investigación científica y tecnológica pertinente y con reconocimiento internacional.
 - b) Aprovechar las áreas de oportunidad para la investigación de punta.
 - c) Fomentar la investigación en todos los niveles educativos y su vinculación con los planes y programas de estudio.
 - d) Fomentar el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación de la Red que tengan líneas de investigación afines.
3. Para acreditar la calidad de los trabajos realizados por los investigadores, se reconoce el proceso de evaluación y adscripción que realizan el CONACyT, a través del SNI y el CONACULTA por medio del SNCA.
4. El SNI fue constituido por el Gobierno Federal en 1984, para incentivar la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico, tecnológico y humanístico y reconoce, a través de la evaluación por pares, la calidad de su





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

desempeño, otorgando un nombramiento de investigador nacional. Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los académicos; en paralelo al nombramiento se otorgan incentivos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado (Candidato, Investigador Nacional I, II, III o Emérito).

Para realizar su labor, el SNI establece criterios confiables y válidos para evaluar las actividades de investigación que llevan a cabo, académicos, tecnólogos y humanistas, los cuales se expresan en un reglamento que define su organización, funcionamiento, condiciones de elegibilidad, lineamientos para nombrar comisiones dictaminadoras, así como los rubros contemplados para la valoración de la producción, siendo los siguientes:

- a) Productividad (artículos en revistas, libros como autor, capítulos de libros, memorias en extenso, libros como director o coordinador, reseñas, patentes, certificados de invenciones, desarrollos y transferencias tecnológicas, innovaciones, etc.);
- b) Formación de recursos humanos (cursos impartidos, direcciones de tesis de pre y posgrado, formación a través de grupos de investigación, etc.);
- c) Aplicación de resultados de investigación;
- d) Difusión y divulgación (ponencias, conferencias, programas de radio o televisión);
- e) Vinculación (de la investigación con sectores públicos, privados y sociales), y
- f) Contribución al desarrollo institucional.

Los nombramientos se solicitarán por parte de la institución de investigación o de educación superior donde labora el académico y se otorgarán de conformidad con la adscripción laboral del académico, en este caso, la Universidad de Guadalajara.

Los académicos que aspiren a obtener un nombramiento en el SNI, o bien continuar en él, deben presentar una carta de respaldo institucional para someter su productividad a evaluación de ingreso.

5. El SNCA fue constituido por el Gobierno Federal en 1993 y tiene como objetivo estimular a los creadores de talento y excelencia, con acciones que permitan el fomento de la creación individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, para contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México.



Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx

RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

El SNCA otorga un reconocimiento a través de la evaluación por pares y consiste en el otorgamiento de distinciones y estímulos, los cuales representan y simbolizan la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los creadores de arte.

En paralelo a la distinción, el SNCA otorga estímulos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado, (creador emérito o creador artístico).

Para el otorgamiento de la distinción y de los estímulos económicos, el creador de arte deberá someter a valoración su producción en cualquiera de los siguientes rubros:

- a) Arquitectura: obras realizadas.
- b) Artes visuales: relación de obras, exposiciones individuales y colectivas y obras que forman parte de colecciones de museos.
- c) Composición musical: obras interpretadas, grabadas y/o publicadas.
- d) Coreografía: obras estrenadas.
- e) Letras: obras publicadas.
- f) Medios audiovisuales: obras audiovisuales realizadas.
- g) Teatro: obras publicadas y/o representadas; obras dirigidas o diseños realizados.

También serán tomados en cuenta las notas críticas nacionales o internacionales publicadas en torno a su obra y a la información documental adicional de su especialidad que muestre de la trayectoria del creador.

Los creadores que aspiren a obtener la distinción y beca del SNCA, o bien continuar en él, deberán presentar su solicitud en términos del presente Acuerdo para someter su productividad a evaluación para ingreso o continuación (anual).

6. El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 5 de julio de 2013, aprobó mediante dictamen número II/2013/436 de fecha 28 de junio de mismo año, el Presupuesto ampliado de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos



Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx

RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

7. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	\$ 30'000,000.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas complemento en el SNI y SNCA).	\$ 18,990,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$ 20'000,000.00
Total	\$68,990,000.00

8. Con fecha 10 de septiembre de 2013, mediante acuerdo número IV/09/2013/2339/I, las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, validaron las Reglas de Operación y Aplicación de los tres programas que integran el Fondo Desarrollo de la Investigación y el Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas complemento al SNI y SNCA).

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en los numerales citados en este Acuerdo, tenemos a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD DE MIEMBROS DEL SNI Y SNCA (Becas complemento al SNI y SNCA)

Primero. Objetivo

Establecer los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA, el cual tiene como objetivos:

1. Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación en la Universidad de Guadalajara;
2. Asegurar recursos financieros para el reconocimiento de los investigadores evaluados y adscritos en el SNI y en el SNCA, y



Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx

RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- Otorgar un apoyo económico en reconocimiento a la productividad de los académicos miembros del SNI y del SNCA.

Segundo. Beneficiarios

El apoyo económico se otorgará a los académicos de la Universidad de Guadalajara que cuenten con nombramiento o contrato individual de trabajo de 20 ó 40 horas semanales, que actualmente cuenten con el nombramiento de Investigador Nacional o Creador de Arte en cualquier categoría o nivel, siempre y cuando estén incorporados al Sistema Nacional por esta Casa de Estudios. Los aspirantes, previo a la recepción del estímulo, deberán signar una carta-compromiso en que manifiesten bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos de exclusión previstos en el lineamiento cuarto del presente.

Tercero. Beneficios

El apoyo económico se otorgará por una sola ocasión a los investigadores incorporados al SNI o SNCA que formen parte del personal académico de la Universidad de Guadalajara y su incorporación esté vigente al 31 de julio de 2013, con base en la siguiente tabla:

Sistema	Nivel	Cantidad
Nacional de Investigadores	Emérito	\$ 60,000.00
	III	\$ 40,000.00
	• II	\$ 30,000.00
	I	\$ 25,000.00
	Candidato	\$ 20,000.00
Nacional de Creadores de Arte	Creador Emérito	\$ 60,000.00
	Creador Artístico	\$ 30,000.00

El apoyo económico se entregará durante el mes de Octubre de 2013 en la Coordinación General Académica. Los beneficiarios tienen hasta el 30 de noviembre para recoger su apoyo; en caso contrario, se entenderá que han renunciado al mismo.

Cuarto. No podrán participar

Los miembros del personal académico que:

- Se encuentren disfrutando de licencia sin goce de sueldo.
- Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad o cualquier institución con la cual se tenga convenio.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

3. Tengan un nombramiento o relación laboral en otra institución de educación superior o investigación por más de ocho horas a la semana.

Quinto. Procedimiento

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

Sexto. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través del presente programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", previsto en Presupuesto ampliado de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, establecido en el "Clasificador por objeto de gasto", como partida: 1551 Becas al personal

Séptimo. Vigencia

Este programa iniciará su vigencia a partir del 1º de octubre del presente año y concluirá el 13 de diciembre de 2013.

Octavo. Disposiciones complementarias

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Noveno. Notificación

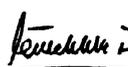
Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Décimo. Publicación

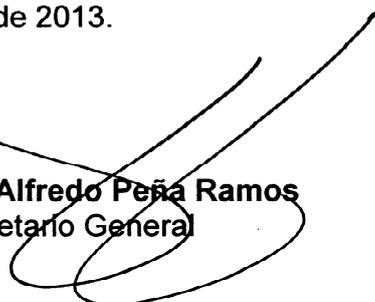
Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 16 de septiembre de 2013.


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

RECTORIA GENERAL


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General